



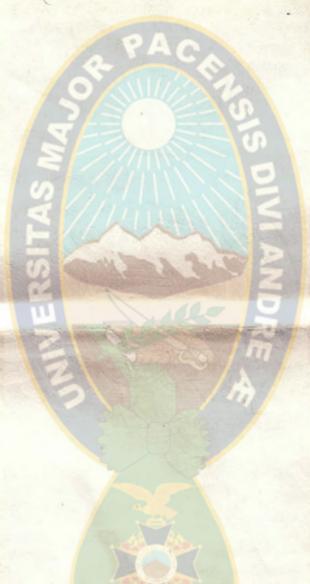
DERECHO ADMINISTRATIVO

1861

FB N°00051

Documento custodiado por la Biblioteca Central

Derecho c Ednanistraturo



DERECHO ADMINISTRATIVO



PRELIMINARES.

- 1. Derecho Administrativo considerado como ciencia.
- Su distincion i enlace con el público i constitucional.
- Orijen del Derecho Administrativo.
- 4. Caracterès que lo han elevado al rango de ciencia.
- Su estado actual en Bolivia.
- Importancia de esta ciencia.

- Lenguaje administrativo.
- Competencia administrativa.
- Poder Ejecutivo.
- 10. Administracion activa.
- Poder gracioso.

 Poder contencioso.
- 12.
- 13. Diferencia entre estos diferentes poderes.

SECCION !

Poder ejecutivo puro-Sus atribuciones.

- 1. Reglamentos jenerales para la ejecucion i cumplimiento de la ley.
- Tratados.
- Convenciones diplomáticas.
- Capitulaciones militares.
- Actos de alta política. «Exequatur» de bulas.
- Extradicion.
- Expulsion de estranjeros.
- Aprobacion de actos de la autoridad ecle-
- 10. Instrucciones, oficios i circulares á los diversos ajentes del poder ejecutivo.
- Nombramiento de empleados civiles i militares: distincion entre el grado i empleo de los militares...
- 12.
- De profesores. Fiat de escribanos. 13.
- Expedicion de títulos i despachos.
- 15. Destitucion de empleados, revocaciones i
- Funciones amovibles é inamovibles.
- Cuestion ¿Si los profesores deberán ser ina-movibles?
- Patentes.
- 18. Disciplina administrativa, militar i judicial

SECCION

Poder Administrativo.

- Observaciones jenerales.
- Interes.

- Derecho.
- Excepcion.

§ 1.º ADMINISTRACION GRACIOSA O VOLUNTARIA—SUS ATRIBUCIONES.

Interes herido.

En las autorizaciones.

En la denegacion de aprobaciones.

- Actos que pueden disminuir el valor intrínseco de una propiedad sin causar un daño material.
- Talleres insalubres ó incómodos.

Suscriciones. 6.

Permisos i tolerancias. 7.

Concesiones. 8.

Aguas. 9

Minas-Desecacion de pantanes. 10.

Balcones i saledizos. 11.

Cambios de nombres. 12.

Cartas de naturaleza i ciudadania, 13.

Patentes de invencion. 14.

15. Favores.

- 16. Gratificaciones.
- Sueldos i pensiones. 17

Indemnizaciones. 18:

19. Tarifas de peajes.

20. Reglamentos especiales de policía. 21. Aguas, minas, alineamientos i caminos.

99 Actos de tutela administrativa.

Reglamentos concernientes á los estable-23. cimientos públicos.

24. Deslinde de territorios i estadística de la poblacion.

95 Instrucciones ministeriales en un negocio especial.

Dictámenes de los consejos.

Actos provicionales i preparatorios. 27.

98 Actos de instruccion graciosa. 29. Excepciones absolutas i relativas.

§ 2. ADMINISTRACION CONTENCIOSA—SUS ATRIBUCIONES.

Observaciones jenerales.

- Fórmula que comprende el caracter distintivo de lo contencioso administrativo.
- Necesidad de la jurisdiccion administrativa. Cuestion. ¿Si esta jurisdiccion se deberá ejercer por los ajentes de la Administración o por el Poder judicial?
- Naturaleza de lo contencioso administrativo.
- Actos contenciosos relativos á los derechos inherentes á la cualidad de propietario.

Derechos personales simples

Derechos políticos.

- Derechos adquiridos: honoríficos i lucrativos; 8. puramente honoríficos, personales i reales. Aplicacion de la fórmula de lo contencioso
- á las obras de utilidad pública.
- 10. A los ajustes sobre proviciones.

Al tesoro público.

- 12. A la policia, agricultura, comercio é industria
- 13. Ejercicio de los derechos políticos.

Decretos sobre concesiones.

- 13. Término en que pueden reclamarse i sus efectos.
- Interpretacion, explicacion i aplicacion de los actos administrativos; verdadero caracter del acto administrativo.
- 17. Actos relativos á los bienes del Estado.
- Actos de los ayuntamientos i establecimien-tos públicos. 18.

19: Actos de diversos funcionarios.

- 20. Autoridad que debe interpretar los actos administrativos.
- 21 Materias contenciosas declaradas por la lev.

SECCION 5.º

Separacion de los poderes judicial i administrativo.

Observaciones jenerales: remision por in-1. competencia.

Division de competencia.

- Derogacion del órden de las jurisdicciones.
- 4. Previo administrativo.

& 1º. PODER JUDICIAL.

Principios jenerales: avocacion.

Competencia.

Cuestion .- ¡Si el Poder judicial podrá formar

competencia al Administrativo?

Cuestion.—¡Si los Tribunales judiciales deberàn rehusar toda autoridad á un acto ilegal del poder ejecutivo?

- Turbaciones recíprocas de los poderes. 3.
- Obligacion del Judicial de no dictar dispo-4. siciones jenerales.
- 5. Deben decidir las cuestiones de derecho privado.
- Cuestiones relativas á las cualidades i al estado civil de las personas, i á la propie-

到3個

dad de los nombres. Cuestiones de domicilio.

De propiedad. 8.

De posesion. 9.

10. Apec.

11. Derechos: usufructo. 12. Uso.

13. Servidumbres reales.

14. Restitucion de frutos.

15. Derechos, aunque no se refieran á cosas raices ó muebles, crèditos, rentas.

16. Expropiacion.

17. Sus requisitos-Utilidad publica-Declaracion de esta utilidad-Designacion de las propiedades-Decision judicial de expropiacion. Prévia indemnizacion.

Cuestion .- ¿Las reglas de la expropiación podrán aplicarse á la propiedad industrial?

CCESTION .- ¿Podrá la administracion ocupar la propiedad literaria por causa de utilidad pública, con tal que se observen las formas tutelares de la expropiacion?

18. Efectos de la expropiacion.

19. Necesaria intervencion de la justicia. 20. Daños que resultan de los trabajos públicos.

21. Obras de utilidad de las demarcaciones.

22. Apreciacion de las formalidades administrativas que preceden á la expropiacion.

23. Aplicacion i esplicacion de los actos que intervienen despues de ella.

24. Cuestiones relativas á los efectos de la expropiacion Ocupacion prévia á la indemnizacion por consentimiento del propietario ó por un caso de fuerza mayor, incendio, inundacion ó guerra.

Cuestion—¿Si en los casos de expropiacion por causa de fuerza mayor debe entender la autoridad judicial é administrativa?

26. Cuestiones relativas á convenios particulares.

27. Convenios privados concernientes al dominio del Estado.

28. Convenios privados de los partidos i establecimientos públicos. 29. Convenios particulares de los ajentes de la

administracion.

30. Convenios privados relativos á los trabajos públicos.
31. Convenios entre simples particulares.
32. Cuestiones de daños, intereses é indemni-

zaciones.

Cuestion.—¿Si será el Estado responsable al pago de los daños i perjuicios causados á los particulares por falta ó neglijencia de la administracion?

33. Cuestiones de prelaciones é hipotecas. 34. Cuestiones sobre contribuciones; á quien corresponde establecerlas.

Aplicacion i ejecucion de los actos adminis-trativos por los medios del derecho comun.

36. Ejecucion de las decisiones administrativas por los mismos medios.

37. Cuestiones de derecho criminal.

38. Excepciones.

§ 20. PODER ADMINISTRATIVO.

Indicacion de las materias administrativas por su naturaleza.

Respeto de la cosa juzgada por el Poder Judicial, i por el administrativo: observaciones jenerales.

Decisiones administrativas que no hacen cosa juzgada para la autoridad judicial.

Decisiones judiciales que no hacen cosa juzgada para la autoridad administrativa. Efectos de la cosa juzgada.

ST. CCION

Competencia y jurisdiccion administrativa.

Observaciones preliminares.

2. Distincion entre la jurisdiccion i la

competencia.

3. Dos especies de incompetencia.

§ 1°. JURISDICCION GRACIOSA.

Observaciones jenerales.

Jurisdiccion graciosa de los ajentes individuales de las demarcaciones

De los consejos administrativos.

De los ministros.

Del gobierno por sí ó en consejo de Estado. 5.

§ 2°. JURISDICCION CONTENCIOSA.

1. Caracteres jenerales de esta jurisdiccion.

Es ordinaria.

Cuestion-¿Si esta jurisdiccion deberá ejercerse

por majistrados amovibles?

Grados ó instancias.

Decisiones administrativas que no impiden

副村賃

- ocurrir á otros tribunales administrativos.
- Derogacion del órden de las jurisdicciones. Organizacion de tribunales administrativos
- en Bolivia.
- Modo de proceder ante ellos en negocios contencioso-administrativos.
- Primera instancia.

- Segunda instancia.
- 10. Modo de proceder en rebeldía i del recurso de rescicion.
- 11. Del recurso de nulidad.
- 12. Competencia.
- 13. Recusacion.



CODIGO MERCANTIL.

LIBRO I°.

Disposiciones preliminares.

TITULO 1º.

De los ajentes principales del comercio, y sus obligaciones.

Capítulo 1º. De los comerciantes. Capítulo 2º. De la matrícula de los comerciantes.

Capítulo 3º. Del rejistro de los comerciantes.

Capítulo 4º. De los libros mercantiles.

LITULO 20.

De los ajentes auxiliares del comercio.

Capitulo 1º. Capitulo 2º. De los corredores.

De los comisionistas.

Capítulo 3º. De los factores.

Capítulo 4º. De los cajeros.

Capítulo 5º.

De los porteadores. De los aseguradores. Capítulo 6º.

De los contratos mercantiles-

TITULO 1º.

Del contrato mercantil en jeneral.

Capítulo único.

TÍTULO 2º.

Del contrato de sociedad mercantil.

Capítulo 1º. De las diferentes especies de so-

ciedad mercantil.

Capítulo 2º. Del modo de contraerse sociedad mercantil.

Capítulo 3º. De la sociedad colectiva.

Capítulo 4º. De la sociedad en comandita.

Capítulo 5º. De la sociedad anónima.

Capítulo 6º. De los deberes de los socios. Capítulo 7º. De los casos en que se reseinden Capítulo 7º.

y disuelven las sociedades mercantiles. Capitulo 8°. De la liquidacion y division del haber social mercantil.

Capítulo 9º. De la sociedad accidental.

TÍTULO 3°.

De la venta y cambio mercantil.

Capítulo 1º. De las condiciones de la venta mercantil.

Capítulo 2º. De las obligaciones del vendedor.

Capítulo 3º. De las obligaciones del comprador. Capítulo 4º. De la entrega en las ventas mercantiles.

TITULO 4º.

Del préstamo, depósito y fianza mercantiles.

Del prèstamo mercantil. Capítulo 1º.

Capítulo 2º: Del depósito mercantil.

Capítulo 3º. De la fianza mercantil.

TITULO 50.

De los valores de comercio endosables.

Capítulo 1º. De las letras de cambio.

Capítulo 2º. De los términos, vencimiento y presentacion de las letras de cambio.

Capítulo 3º. Del endoso.

Capítulo 4º. De la aceptacion.

Capítulo 5°. Del pago.

Capítulo 6°. Del aval.

Capítulo 7º. De los protestos y sus efectos.

Capítulo 8°. De la intervencion en la aceptacion i pago.

Capítulo 9º. De la resaca y del recambio.

Capítulo 10. De las letras de cambio perjudicadas.

Capítulo 11. De las libranzas mercantiles.

Capitulo 12. De los vales ó pagares mercantiles.

Capítulo 13. De las cartas de crédito mercantil.

LIBRO 5'.

De las quiebras.

TÍTULO 1º.

De los quebrados y sus cómplices.

Capítulo 1º. De las clases de quebrados.

Capítulo 2º. De los cómplices de los quebrados.

TÍTULO 20.

De los procedimientos en las causas de quiebra, hasta el convenio,

Capítulo 1º. De la obligacion de los quebrados,

Capítulo 2º. De la declaratoria y sus efectos.

Capítulo 3º. De las medidas consiguientes á la declaratoria.

Capítulo 4º. Del juez comisario.

Capítulo 5º. Del depositario.

Capítulo 6°. De la ocupacion de los bienes y papeles del quebrado.

Capítulo 7°. De la detencion de la correspondencia.

Capítulo 8º. De la publicacion de la quiebra

Capítulo 9º. De la junta de acreedores.

Capítulo 10. Del convenio.

Capítulo 11. De la intervencion.

TÍTULO 3º.

De la continuacion de los procedimientos, en caso de no celebrarse convenio.

Capítulo 1º. De los síndicos.

Capítulo 2º. De la administracion de la quiebra.

Capítulo 3º. De la comprobación y reconocimiento de créditos.

Capítulo 4º. De la graduación i pago de los acreedores.

TITULO 4º.

De otros procedimientos conexos con la declara-

toria.

Capítulo 1º. De la calificacion.

Capítulo 2º. De la rehabilitacion.

Capítulo 3º. De la revocacion del auto de declaratoria.

LIBRO 4°.

De la administracion de justicia en negocios mercantiles.

TITULO 1º.

De los juzgados mercantiles.

Capítulo 1º. De la jurisdiccion de los juzgados mercantiles.

TITULO 2º.

De los juicios verbales.

Capítulo único. De los jueces de paz y sus funciones.

TÍTULO 3º.

De los juicios escritos en primera instancia.

Capítulo 1º. De los juicios escritos en jeneral.

Capítulo 2º. Del juicio arbitral.

Capítulo 3º. Del juicio de secuestro.

Capítulo 4º. Del embargo provisional.

TÍTULO 4º.

De los recursos en los juicios mercantiles.

Capítulo único.

DERECHO CANONICO.



Libro isagógico.

Cap. I. Sociedad eclesiástica.

Cap. II. Nociones i divisiones del derecho canónico.

Cap. III. Concilios jenerales i particulares. Cap. IV. Constituciones i rescriptos pontificios. Cap. V. La tradicion i la costumbre. Cap. VI. Derecho antiguo. Cap. VII. Derecho nuevo. Cap. VIII. Derecho novísimo.

LIBRO SECUNDO.

DE LAS PERSONAS.

Cap. I. Division general de las personas, derechos i obligaciones de los clérigos. Cap. II. El Sumo Pontífice.

Cap. III. Los cardenales.
Cap. IV. Legados, nuncios, vicarios, comisarios i prefectos apostólicos.
Cap. V. Patriarcas, primados i metropolitanos.
Cap. VI. Obispos con jurisdiccion, obispos in par-

tibus, coadjutores, sufraganeos, prelados inferiores, corepiscopos.

Cap. VII. Vicario general i vicarios foraneos. Cap. VIII. Cabildo de las iglesias catedrales Se-

de vacante, Vicario capitular.

Cap. IX. Los párrocos, sus coadjutores i vicarios ó tenientes, capellanes de ejèrcito i de otros establecimientos.

Para el / de Octubre

V. B. -- El Cancelario

Domingo Delgadillo.

El Profesor Decano.

Jaime Zamorano.



examinandos.

Angel Moscoso.

Antonio Vellido.

Belisario Mendoza.

Benjamin Aramayo,

Benjamin Ponce.

Damian Aguilar.

Daniel Pereira.

Epifanio Vargas.

Eusebio Orias.

Eustaquio Vera.

Federico Corrat

Felix Arce.

Isaac Luna.

José Maria Arce.

José Maria Chaves.

José R. Mier.

Juan Bautista Forcada.

Juan Manuel Molina.

Justiniano Garcia.

Ladislao Molina.

Luis Carrasco.

Macedonio Alcaras.

Manuel Maria Vargas Alba.

Manuel Maria Sanches.

Manuel Revilla.

Manuel Vilasrea.

Mariano Dárila.

Napoleon Agreda.

Nerco Gonzalez,

Octavio Moscoso.

Patricio Molina.

Pedro Pablo Solares.

Pio Lopez.

Quintiliano Rojas.

Simon Rojas.

Valentin Penaranda.

Wenceslao Vides.

Zenon Matos.



306

完成以外外的基础的表现的以外的是**对外的是对外的**是对